

Tema :

Promoción, educación y orientación sobre Seguridad Social

No. de Resolución

277-04

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

14/07/2011 En Proceso Resolución No. 277-04: CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social, (CNSS), tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), y como tal, es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 87-01 y establecer las políticas públicas para permitir el dominio consciente de sus derechos en seguridad social a los ciudadanos-as y residentes-as legales de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 87-01 es un instrumento jurídico de orden público e interés social con una jerarquía solo por debajo de la Constitución de la República Dominicana vigente.

CONSIDERANDO: Que en 10 años el Sistema Dominicano de Seguridad Social ha producido y sistematizado experiencias que le permiten acompañar a otras instancias públicas para facilitar que cumplan lo dispuesto en materia de seguridad social y que la coordinación interinstitucional e intersectorial permite racionalizar los recursos económicos y las capacidades humanas del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación está justo en el período de la planificación del año escolar 2011-2012, por lo que el actual contexto nacional es favorable a una coordinación intersectorial e interinstitucional a favor de la educación dominicana para desarrollar la cultura ciudadana en seguridad social.

CONSIDERANDO: Que una gran debilidad de la seguridad social es el débil dominio de la población sobre sus derechos al acceso la seguridad social, siendo la población infanto-juvenil una prioridad para el presente y el futuro de la República Dominicana, por lo que el SDSS puede aportar al Ministerio de Educación en especie significativos recursos que coadyuven a dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 06 de la Ley No. 87-01.

VISTOS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); el Convenio de COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el CNSS, la Dirección y Defensa de los Afiliados, DIDA, el Ministerio de Educación y la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud, de junio del año 2003.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en cumplimiento de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley 87-01;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se crea una Comisión Especial del CNSS, integrada por el Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gobierno y quien la presidirá; la Lic. Biviana Riveiro, representante del Sector Empleador; el Sr. Esperidón Villa, representante del Sector Laboral; la Dra. Altigracia Libe, representante del Colegio Médico Dominicano;

14/07/2011 En Proceso y el Lic. Magino Corporán, representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, la cual apoyará al Gerente General del CNSS en la presentación de planes y acciones de promoción, educación y orientación sobre Seguridad Social a las entidades públicas y privadas reguladoras, supervisoras y prestadoras de servicios de educación en República Dominicana, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 06 de la Ley 87-01 que reza: “La Secretaría de Estado de Educación incluirá en los planes de estudio de los niveles básico y medio un módulo orientado a educar a los ciudadanos sobre la seguridad social como un derecho humano y a explicar las características del Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus derechos y deberes y las formas de aprovechar sus programas y opciones. De igual forma, lo harán las escuelas de formación técnica”.

SEGUNDO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación y la misma será notificada a las partes interesadas para los fines correspondientes.